

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 abril 1915)

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a con-

tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Bienes desamortizados. — Año 1914.*

D. Valentín Requena, por plazos vencidos desde el año 1906 al de 1914, 2.736 pesetas.

En Zaragoza, a 19 de febrero de 1915. — El Recaudador, A. Losada.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Utilidades. — Cuota por capital.

De conformidad a lo preceptuado en la Ley de 29 de diciembre de 1910 y en el art. 16 del Real decreto de 25 de abril de 1911, en ejecución de aquélla; esta Administración de Contribuciones ha practicado la liquidación provisional que por imposición sobre su capital corresponde satisfacer en el presente año de 1915, a las sociedades que se figuran en la adjunta relación; sirviendo la presente circular como notificación a todos los efectos legales, previniéndose a su vez, y en evitación de responsabilidades, la obligación en que están las compañías mercantiles de referencia de efectuar en arcas del Tesoro, en plazo de quinto día, la cuota que les ha sido señalada.

Zaragoza, 24 de marzo de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

## RELACION QUE SE CITA

RAZÓN SOCIAL	PUEBLOS	Tipo de gravamen.	Cantidad base de liquidación.	CUOTA — Pesetas.
Aragonesa de Portland Artificial....	Zaragoza .....	3 por 1.000	452.329'95	1.357
España Musical.....	Id .....	6 —	86.500	519
Electra de Almozara ...	Id .....	3 —	239.966'50	719'90
Electra del Guadalope .....	Id .....	3 —	140.000	420
Ferrocarril Canteras de Torrero...	Id .....	6 —	66.000	396
Eléctrica de la Cañada.....	Cervera de la Cañada.	3 —	50.000	150
Electra Turiaso .....	Tarazona.....	3 —	433.820'54	1.301'46
Banco Zaragozano.....	Zaragoza .....	6 —	2.360.218'73	14.161'31
Juan Marco, S. en C.....	Id .....	6 —	8.325'82	49'96
Fuerzas H. de Chiprana.....	Chiprana.....	6 —	102.000	612
Arturo López, S. en C .....	Zaragoza .....	6 —	800	4'80
La Electra de Villalengua.....	Villalengua.....	6 —	16.000	96
Francoisco Guerrero.....	Zaragoza .....	6 —	5.000	30
Agencia Española.....	Id .....	6 —	100.000	600
Taurina de Alagón .....	Alagón.....	6 —	5.000	30
El Progreso Agrícola e Industrial...	Zaragoza .....	6 —	40.000	240
José Navascués Moreno, S. en C .....	Id .....	6 —	372'43	2'23
La Industrial Jalonera.....	Morés.....	6 —	80.774	484'64
Eléctrica de Moros.....	Moros .....	6 —	27.103'20	162'62
Empresas Industriales.....	Saviñán .....	6 —	3.820	22'92
Industrial Eléctrica.....	Zaragoza .....	6 —	198.025'30	1.188'50
La Gremial.....	Id .....	6 —	38.341'04	230'04
Taurina Zaragozana.....	Id .....	6 —	10.000	60
El Cable de Pina.....	Pina .....	6 —	55.000	330
Eléctrica de Luna.....	Luna .....	6 —	23.675	142'05
Electra Darocense.....	Daroca.....	3 —	100.000	300
La Unión Popular.....	Alhama .....	6 —	13.350	80'10
Electra María .....	María .....	6 —	35.000	210
Electra Jalón .....	Calatorao .....	6 —	107.343'13	644'05
M. Marqués y Compañía.....	Zaragoza .....	6 —	4.000	24
Electra Luceni.....	Luceni .....	6 —	23.831'17	142'99
Electra Unión Peñaflorense.....	Zaragoza .....	6 —	10.380	62'28
Electro Harinera de Cinco Villas ...	Egea de los Caballeros	6 —	230.000	1.330
Flor de Ebro.....	Zaragoza .....	6 —	231.813'88	1.390'88
Pfo Rivas .....	Id .....	6 —	4.000	24

Zaragoza, 24 de marzo de 1915.—Narciso López Montenegro.

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Obras públicas.**

Carreteras.—Conservación y reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 20 al 26 de la carretera de la Estación de Poliñino a la de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 30.147'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de

Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confrote el receptor del pliego, y además se



escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 29.427'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado

de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo

en el firme de los kilómetros 84 al 93 de la carretera de Gallur a Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 38.843,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de marzo de 1915. — El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa llanamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desyechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 27 marzo 1915)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza. — Pilar

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Zuera Dámaso Lamola Nogués, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un edificio casa-habitación, sito en la calle de San Pedro de la misma villa, de veintitrés metros de superficie, que linda por la derecha con Joaquín Lamana, por la izquierda con Valera Martínez y por la espalda con Florencia Bosque, el cual se encuentra en muy mal estado de conservación; valorado en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintinueve de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador al proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos quince. — Rodolfo Vidal. — D. S. O., por orden de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Garfilan de Torres de Berrellén

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de mi presidencia y para tratar sobre nuevo cauce en la acequia del Pino, se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 11 del próximo mes de abril y hora de las dos de la tarde, la cual tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento: si por falta de número no pudiera tomarse acuerdo, se celebrará una segunda reunión en el mismo sitio el día 18 del mismo, a igual hora.

Torres de Berrellén, 28 de marzo de 1915. — El Presidente, Tomás Robres.